

ORD.: N° 1840/12 /2018.-
ANT.: "Obras de Habilitación Circuito Vida Verde
Bandejones Interiores de Pasaje - QMB"

MAT.: NOTIFICACIÓN DE MULTA

RECOLETA,

08 FEB. 2018

DE: **JORGE NARANJO CARMONA.**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

A: **CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑIA LIMITADA.**
AV. IRARRÁZVAL N° 1372. / ÑUÑO A - SANTIAGO

Conforme a lo indicado en la materia, solicito hacer efectivo cobro de multa por "Bases Administrativas Especiales" como sigue:

1.- Según artículo XIII Multas:

XIII.2. SIN PROFESIONAL A CARGO, "cuando sea pertinente, se aplicara una multa diaria equivalente a 5 UTM por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de obra, y Autorizado por el ITO".

Por lo anterior se procede a calcular el valor de la multa, según lo indicado por correo electrónico respecto a la inasistencia del Profesional a Cargo al Monitoreo Participativo del 70%, del proyecto en curso.

En fojas 12 con fecha 06.02.2018 se da aviso a empresa constructora Consorcia de la multa que se le aplica, Por las causas anteriormente detalladas.

Por lo Tanto:

OBRA	OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VIDA VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE – BARRIO CHACABUCO II
TOTAL CONTRATO	\$127.000.000.-
MULTA	- 5 UTM POR NO CONTAR CON EL PROFESIONAL A CARGO SEGÚN FOLIO N° 12 DEL LIBRO DE OBRAS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XIII DE LAS B.A.E.

NOTA: UTM MES DE FEBRERO \$ 47.066,00.-

2.- En resumen el **total de la multa** equivale a **5 UTM**, que corresponden a \$ **235.330** (Doscientos treinta y cinco mil trescientos treinta pesos).-

Se adjunta:

- o Copia Correo electrónico notificando el motivo de la multa.
- o Copia Fs. N° 12 con fecha 06.02.2018 notificando la multa, dirigido a empresa constructora.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE NARANJO CARMONA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JNC/CLR/HAO 07-02-2018.-

DISTRIBUCIÓN:

A: DESTINATARIO – Constructora Consorcia compañía Limitada. – Av. Irarrázaval N°1372 / Ñuñoa, Santiago.

CC:

- SECPLA/QMB

- Dpto. de Construcción.

- Oficina de Partes.

ID. DOC: 1348433